



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO QUE ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA

Valledupar, 05 de febrero de 2024.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	CECILIA MONTERO DE VALDERRAMA
Demandado(s)	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
Radicación	20001-31-05-004-2023-00127-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre las actuaciones del proceso de la referencia.

El artículo 31 del CPTSS¹ establece los requisitos que debe contener la contestación de la demanda y en caso que no contenga los requisitos, se señalen los defectos de que ella adolece para que el demandado los subsane en el término de cinco (5) días, y en caso de no subsanarse se tenga por no contestada en los términos del parágrafo 2.

Observa el Despacho que la contestación de la demanda presentada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., satisface a plenitud los requisitos del artículo 31 del CPT y la SS, por lo que resulta pertinente admitirla.

Teniendo en cuenta que se encuentran dadas las condiciones, el despacho fijará fecha para llevar a cabo la *audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*, establecida en el Artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR el día 06 de marzo de 2024, a la hora judicial de las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el Artículo 77 del CPT y la SS.

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; por ello, las partes interesadas deberán realizar con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas, utilizar un dispositivo adecuado, informar al despacho todo lo pertinente para su participación en la audiencia y disponer de una buena conectividad. Para realizar la audiencia se le

¹ Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Hoja No.	2
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	CECILIA MONTERO DE VALDERRAMA
Demandado(s)	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
Radicación	20001-31-05-004-2023-00127-00
Se admite la contestación de demanda y se fija fecha Aud. Art. 77. 05 de febrero de 2024.	

remitirá a las partes y a sus apoderados el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al(a) doctor(a) MARIA JOSE GALEANO PETRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.003.194.099 y T.P. 291.859 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de la demandada PROTECCION S.A., en los términos en que le ha sido conferido el poder.

AGGM / JDavidG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 619236f7fd2eb5bedf6aec6398de832422bc55ff3fe4bea81cad4decc4ca6ac6

Documento generado en 05/02/2024 03:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>